

## NORMATIVA EN TRÁMITE DE ELABORACIÓN

# Consulta pública

# PROYECTO REGLAMENTO CONSELL MUNICIPAL DE CULTURA I FESTES

Artículo 133 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, y con carácter previo a la elaboración del proyecto de la norma, debe llevarse a efecto una consulta pública a través de la página web municipal, recabando la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

En cumplimiento de lo anterior se somete a consulta pública previa la elaboración del proyecto de reglamento del *Consell Municipal de Cultura i Festes*, con las características que se detallan a continuación.

**Plazo:** Durante 10 días hábiles. Desde el día 25 de enero al 7 de febrero de 2018, ambos inclusive.

**Forma de participación:** a través de la dirección electrónica: participacio.normativa@alfafar.es, haciendo constar en el asunto: "Consulta previa proyecto de Reglamento Consell Municipal de Cultura i Festes".

Se podrán presentar opiniones y sugerencias acerca de los puntos relacionados en el precitado artículo 133 LPAC.

Al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre el proyecto normativo:

#### Antecedentes de la norma:

No existe ningún reglamento anterior que regule el *Consell Municipal de Cultura i Festes*, al ser de nueva creación.



## Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma:

- 1. Contribuir en la participación pública en materia de Cultura y Fiestas.
- **2.** Mejorar la promoción de la Cultura y Fiestas del municipio a través de las contribuciones de los agentes que van a formar parte del *Consell*.

## Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Tras la aprobación del Plan Anual Normativo 2018 (Pleno de 22 de diciembre de 2017) en el que está incluida la aprobación del reglamento, corresponde efectuar la tramitación de la misma.

### Objetivos de la norma:

**1.** Que las diferentes entidades y el tejido cultural del municipio puedan hacer aportaciones, propuestas y sugerencias para mejorar la promoción de la cultura y las fiestas del municipio.

### Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Las ordenanzas y reglamentos locales son las manifestaciones de la potestad normativa o reglamentaria de las Entidades Locales. Se trata, pues, de la única opción regulatoria de la que dispone el Ayuntamiento para el desarrollo normativo de la materia de referencia.

Se podrá consultar el borrador del texto del reglamento que se pretende aprobar y documentación correspondiente en Participación Ciudadana (Ayuntamiento, planta 2), que es el departamento municipal promotor del expediente.

Este proceso de consulta pública no excluye el determinado por la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (artículo 45) para la presentación de alegaciones y sugerencias tras la aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno.